

Y VISTO: La situación de varios contribuyentes de la comuna de Villa La Bolsa que son contumaces respecto del cumplimiento de sus obligaciones especialmente en el área de comercio e industria que son reticentes a la habilitación anual y pago de cánones y ello tienen su correlato con la caja y significa un faltante importante. **Y**

CONSIDERANDO: Que dicha situación detecta conductas de mora incongruentes con la condición de contribuyentes con negocios o explotaciones denunciadas por ante la comuna de esta localidad. Que estos contribuyentes tienen el pleno conocimiento de los requerimientos. Que se han manejado con una tendencia anómica y contumaz respecto de sus obligaciones ante la comuna. Que fueron notificadas verbal y directamente de sus irregularidades. Estos contribuyentes reaccionaron manifestando su rebeldía al orden determinado. Que fueron invitados y citados a regularizar sus respectivas situaciones en varias ocasiones. Es preciso consignar la mayor objetividad y transparencia posible, lo que resulta aconsejable ante la antigüedad y familiaridad de los contribuyentes. Que al presente corresponde y es preciso dejar expresa constancia de lo acontecido en estas circunstancias a los fines de deslindar responsabilidades. Que es preciso reunir todos los antecedentes que acrediten la efectiva transparencia del sistema de percepción de impuestos, tasas y contribuciones para su mejor performance y ajustes de ser necesarios. Por ello LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA **RESUELVE:**

1.- ORDENAR la apertura de un sumario administrativo a los efectos de recabar la información de la comuna respecto de los contribuyentes que no hayan habilitado sus comercios o industrias para el corriente año 2023 y anteriores en su caso, aclarando sus situaciones fiscales respectivas. -

2.- DESIGNAR al Dr. EMIGDIO J BLANCO MP 1-27333 como jefe de sumarios y a la Sra. KARINA PLUTMAN con el carácter secretaria de instrucción del sumario que se ordena, ambos con carácter ad honorem. -

3.- ESTABLECER que la instrucción deberá recabar información documental. Informática y testimonial necesaria a los fines de determinar los hechos y especiales circunstancias fiscales a fin de que ratifique o rectifique el status quo obrante a la fecha y cualquier otra información que actualice, modifique, amplie o restrinja su categoría de contribuyente. -

4.- SOLICITAR al área contable emita toda constancia de los negocio o industrias que se solicite, que certifique la existencia de liquidaciones o rendiciones pagos y toda documental existente en esta comuna que acredite la recepción de pagos por caja a la comuna. -


5.- ELEVAR una vez colectada la prueba existente y dictada la resolución pertinente, según sus conclusiones. Cítese a los interesados, a los efectos de que ejerzan y manifiesten cuanto consideren en su defensa, allanándose, abonando cuanto correspondiere, exceptuándose en su caso, todo ello bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la justicia a los efectos de su ejecución fiscal. -

6.- NOTIFICAR las conclusiones del sumario a todas las partes y a las autoridades que por ley corresponda y se tomen los recaudos necesarios para restablecer las condiciones administrativas a su cauce normal con la determinación de las responsabilidades que surjan. -

7.- HACER SABER la presente resolución **Publíquese, instrúyase, hágase saber y archívese.** -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.